

CONVENIO

entre

Programa de Agua Potable y Alcantarillado – PROAGUA/GTZ
Los Faiques 140, Urb. Santa Victoria, Chiclayo - Perú
Representada por el Sr. Hans - Peter Schoener, Coordinador del Programa
En adelante “PROAGUA/GTZ”

y

Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI)
Paseo de la República 3361 - Piso 9 / Lima 27 - Perú
Representada por Ing. Pedro Sánchez Gamarra, Director Ejecutivo de la
COPRI
En adelante “COPRI”

Se celebra el siguiente convenio relativo a la cooperación en la preparación de procesos descentralizados de la promoción de la inversión privada a base del Decreto de Urgencia DU 054-2001.

CONSIDERANDO

1. Que GTZ es una organización sin fines de lucro, orientada a la cooperación técnica para el desarrollo, dentro de los cuales se encuentra el Programa de Agua Potable y Alcantarillado – “PROAGUA/GTZ”.
2. Que COPRI es una entidad del gobierno peruano que tiene como principal función el planeamiento integral y la ejecución de un programa de promoción de la inversión privada a través de procesos de privatización y concesiones de infraestructura y servicios públicos a gran escala.



ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- Antecedentes

PROAGUA/GTZ, es un programa de la Cooperación Técnica Alemana que desde el año 1996 viene apoyando a las empresas municipales en su fortalecimiento institucional. Apoyo que en algunas de las empresas municipales ha estado dirigido a la promoción de la inversión privada como una alternativa de solución a la problemática existente en actividades de su competencia..

A partir del DU 054-2001 los Municipios tienen un camino efectivo para promover procesos de inversión del sector privado en su ámbito de acción. Sin embargo, las solicitudes respectivas para iniciar tales procesos superan la capacidad actual de la mayoría de Municipios. Los pasos previos en el inicio del proceso todavía no cuentan con un asesoramiento. Así, en muchos casos se nota la ausencia de conocimiento sobre la normatividad legal vigente, capacidad para identificar soluciones viables y para elaborar proyectos de esta índole que puedan ser financiados por la COPRI.

En este contexto, resultaría beneficioso un convenio con PROAGUA/GTZ dada la experiencia adquirida por el Programa al intervenir conjuntamente con municipios a nivel nacional en el tema de promoción de la inversión privada.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Del objeto

El convenio tiene el objetivo de desarrollar actividades en conjunto que apoyen las metas de **difundir y apoyar** los procesos y mecanismos de la promoción de la inversión privada en el ámbito municipal.

Las tareas consisten en **concientizar** y **sensibilizar** a las Municipalidades en general sobre las bondades de la promoción de la inversión privada dentro el ámbito de las actividades municipales, **informar** sobre la normatividad vigente, **identificar** proyectos viables así como, **apoyar** y **asesorar** en la elaboración de los respectivos proyectos y de estudios previos requeridos para iniciar los procesos.



Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes actividades a realizar por PROAGUA/GTZ:

- Transferencia de conocimientos a las autoridades edilicias (con capacidad o influencia en la toma de decisiones) sobre la promoción de la inversión privada en el ámbito municipal y sobre las normas legales vigentes que apoyan estos procesos.
- Información de las autoridades municipalidades sobre las bondades e implicancias del DU 054-2001
- Apoyo a los Municipios en la identificación de Proyectos de Promoción de la Inversión Privada entendidos dentro el marco del DU 054 - 2001
- Apoyo a los Municipios en la elaboración de Proyectos de acuerdos municipales y absolución de inquietudes para lograr un consenso político
- Apoyo a los Municipios en la elaboración de las Guías Técnicas y Económicas de los Proyectos respectivos requeridos por el DU 054 – 2001
- Fortalecer la comunicación entre (1) los representantes de los gobiernos locales y la COPRI, (2) COPRI, los Alcaldes Provinciales y Distritales y otras autoridades edilicias, para poder elaborar una estrategia conjunta en la implementación de los CEPRI MUNICIPALES y así consensuar y acordar la estrategia con el fin de solicitar a la COPRI la aprobación de los proyectos y la incorporación de éstos en su programa de promoción de la inversión privada
- Una vez aprobado el proyecto, se apoyará y asesorará en la conformación del CEPRI MUNICIPAL
- Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este convenio, redunde en beneficio de los objetivos propuestos.

CLÁUSULA TERCERA.- Del programa de actividades

Las actividades específicas se definen en función al requerimiento de los municipios, los cuales solicitarán el apoyo de PROAGUA/GTZ, en forma directa o a través de la COPRI, para el proceso previo a la conformación de los CEPRI MUNICIPALES. Para las solicitudes aprobadas por PROAGUA/GTZ entrará en vigencia el contrato presente.



CLÁUSULA CUARTA.- De los recursos

PROAGUA/GTZ proporcionará los recursos humanos y gastos logísticos necesarios, como pasajes y viáticos de su personal, en los que se incurrirían para la realización de las actividades detalladas en la cláusula segunda.

COPRI transferirá a PROAGUA/GTZ una contrapartida equivalente al 5% del presupuesto total de cada proyecto que amerite la conformación de un CEPRI MUNICIPAL. Este monto estará comprendido en la partida Gastos del FOPRI, produciéndose la transferencia luego que los Municipios y la COPRI aprueben cada uno de los presupuestos mencionados y firmen el convenio respectivo.

CLÁUSULA QUINTA.- De la coordinación de la ejecución

La realización del presente convenio será coordinada por Ing. Marco Venegas, representante de PROAGUA/GTZ y por el Econ. Jesús Guillén Marroquín, representante de COPRI.

CLÁUSULA SEXTA.- De las modificaciones y resolución

Este convenio podrá ser modificado por disposiciones adicionales, previo acuerdo de las dos partes. Asimismo podrá ser resuelto en cualquier momento por una de las partes, previa comunicación escrita con antelación de 30 días calendario.

CLÁUSULA SÉTIMA : Solución de controversias

Toda controversia o discrepancia relacionada con la ejecución, interpretación, o cumplimiento del presente Convenio, que no pueda ser resuelta por las partes, será sometida a arbitraje de derecho a cargo de un árbitro, que será nombrado de común acuerdo por las partes. En el supuesto de no arribarse a un acuerdo en la designación del árbitro único dentro del plazo de diez (10)

días hábiles contados desde la comunicación de una parte a la otra de someter la controversia a arbitraje, cualquiera de las partes solicitará al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que efectúe dicha designación de acuerdo a sus reglas. Las partes acatarán el laudo dictado de conformidad con las disposiciones de esta cláusula, como el fallo final de toda controversia.

CLÁUSULA OCTAVA .- De la vigencia

El período de vigencia del presente convenio será de 12 meses computados desde la firma del presente convenio.

Este plazo será renovado automáticamente, salvo que 15 días calendario antes de su vencimiento, las partes decidan dejar sin efecto el convenio, para lo cual deberán cursar una comunicación por escrito.

El presente convenio se extiende en cuatro originales, dos para PROAGUA/GTZ y dos para la COPRI.

Lima, 08. de marzo del 2002.

Por PROAGUA/GTZ



Sr. Hans-Peter Schoener
Coordinador del Programa

Por COPRI



Ing. Pedro Sánchez Gamarra
Director Ejecutivo